



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 20 de Octubre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000060-2026-DGM-VMPCIC/MC

Vistos, el expediente N° 0143947-2026 de fecha 18 de septiembre del 2026, presentado por el señor Gustavo Carlos Zapata Talledo, en su calidad de Gerente General de la Asociación Museo de Arte de Lima, y el Informe N° 000321-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 19 de octubre del 2026, emitido por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se establece que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, señala que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones expedir resoluciones en los asuntos de su competencia; siendo en el presente caso, competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32°, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, Ley N.º 28296), establece que *"está permitido el traslado dentro del territorio nacional de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, previa comunicación al Ministerio de Cultura"*;

Que, aunado a ello, el numeral 32.2 del citado artículo dispone que *"el propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, y comunicar previamente el traslado y el lugar de destino al organismo competente, bajo responsabilidad"*;





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, el artículo 36 de la Ley N° 28296 indica que *“Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por el organismo competente”*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de septiembre de 2026 consignada en el Expediente N° 0143947-2026, el señor Gustavo Carlos Zapata Talledo, en calidad de gerente general de la Asociación Museo de Arte de Lima (en adelante, el administrado), solicita autorización de traslado dentro de territorio nacional de veinticinco (25) bienes culturales para su participación en la exposición titulada *“Pacchas: agua, ritual y ofrenda en los Andes”*, organizada en las instalaciones del Museo de Arte de Lima; cuya inauguración está prevista para el 27 de octubre de 2026 y su clausura el 28 de febrero de 2027;

Que, mediante Informe N° 000321-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite los resultados de la evaluación técnica de la solicitud presentada por el administrado e informa que la solicitud cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura; por lo cual resulta viable autorizar el traslado temporal de los bienes culturales dentro de territorio nacional desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 12 de marzo de 2027 como plazo máximo. Por otra parte, indica que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo traslado se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a través de los certificados del tipo “cobertura para exhibición de arte de pared a pared” de la póliza B079926OA730505 de la compañía Hamilton/Travelers; vigentes del 05 de octubre de 2026 al 12 de marzo de 2027;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado temporal para exposiciones nacionales dentro de territorio nacional de veinticinco (25) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.



SE RESUELVE:

Artículo 1º. – AUTORIZAR el traslado temporal dentro de territorio nacional de veinticinco (25) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo 1 de la presente Resolución Directoral, para que participen en la exposición titulada "*Pacchas: agua, ritual y ofrenda en los Andes*" en las instalaciones del Museo de Arte de Lima; dicha autorización comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 12 de marzo de 2027 como plazo máximo.

Artículo 2.- PRECISAR que, de los veinticinco (25) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a los que se refiere el artículo precedente, cuatro (04) proceden del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; seis (06), del Museo del Banco Central de Reserva del Perú (MUCEN); nueve (09), del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera; y seis (06), de los señores Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans.

Artículo 3º. – DESIGNAR al señor Dacio Johny Quispe Contreras, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09981007, como funcionario representante del Ministerio de Cultura quien cumplirá la labor de verificar los estados de conservación de los bienes culturales; supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; así como instalar y desinstalarlos bienes culturales en el área expositiva del Museo de Arte de Lima. El citado responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la Asociación Museo de Arte de Lima.

Artículo 4º. – INDICAR que el señor Dacio Johny Quispe Contreras deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación, dirigido a la Dirección General de Museos, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto en el traslado como en la devolución de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. Cabe precisar que, a la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen, deberá presentar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallado en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º. – SEÑALAR que todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, seguros, transporte o cualquier otro egreso que se origine el traslado y devolución de los bienes culturales, serán íntegramente cubiertos por la Asociación Museo de Arte de Lima.

Artículo 6º. – NOTIFICAR la presente resolución al señor Gustavo Carlos Zapata Talledo - Gerente General de la Asociación Museo de Arte de Lima; a la



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y al
señor Dacio Johny Quispe Contreras para los fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA EUGENIA CORDOVA VERA

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

ANEXO 1

Relación de bienes culturales muebles participantes en la exposición "Pacchas" en el Museo de Arte de Lima

N°	Inscripción en Registro Nacional	Otros códigos	Tipo de bien	Título/Denominación	Material	Museo
1	0000269063	C-055128	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
2	0000181011	C-055129	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
3	0000269059	C-025392	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
4	0000216207	C-023321	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú
5	0000423552	ACE-1623	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
6	0000423551	ACE-0931	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
7	0000423550	ACE-0927	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
8	0000423549	ACE-0900	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
9	0000358809	ACE-0902	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
10	0000199703	ACE-3124	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Museo del Banco Central de Reserva del Perú
11	0000059224	ML031650	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
12	0000054902	ML027328	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
13	0000054903	ML027329	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
14	0000054175	ML026601	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
15	0000055666	ML028092	Recipientes y	Botella	Cerámica	Museo

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

			utensilios			Arqueológico Rafael Larco Herrera
16	0000054183	ML026609	Escultura y talla	Escultura	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
17	0000059332	ML031732	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
18	0000059314	ML031714	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
19	0000059319	ML031719	Recipientes y utensilios	Botella	Cerámica	Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera
20	0000140265	VJL-00339	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans
21	0000140270	VJL-00344	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans
22	0000410372		Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans
23	0000140266	VJL-00340	Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans
24	0000140228	VJL-00302	Recipientes y utensilios	Cocha	Cerámica	Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans
25	0000420224		Recipientes y utensilios	Paccha	Cerámica	Joaquín Liebana Evans y Mateo Liebana Evans